



Nº Expte. 2016.163 SE-CO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

para **CONTRATOS ADMINISTRATIVOS** del tipo de **SERVICIOS**
y agrupado en categoría **25** **Servicios Sociales y de Salud**

cuyo **OBJETO** básico es el de **RESERVA Y OCUPACIÓN DE 25 PLAZAS DE CENTRO DE DÍA PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE JUMILLA.**

con **PRESUPUESTO de: 250.200,00 € (IVA excluido)**
IVA (4%): 10.008,00 €
COSTE TOTAL: 260.208,00 € (IVA incluido)

No se admiten **VARIANTES** ni **ALTERNATIVAS**

La **ADJUDICACIÓN** se llevará a cabo por **PROCEDIMIENTO ABIERTO**

y cuyo **EXPEDIENTE** se tramitará con carácter de **URGENTE**

PUBLICIDAD de la LICITACIÓN:	(en) BORM	PLAZO antelación a RECEPCIÓN PROPOSICIONES:	GARANTÍA DEFINITIVA: 5 % del importe de adjudicación (excluido I.V.A.)
		8 días	

1ª) OBJETO y RÉGIMEN JURÍDICO

1ª,1) El presente pliego tiene por objeto la contratación del servicio (con aportación del centro) para la reserva y ocupación de 25 plazas de centro de día para la atención a personas mayores en el municipio de Jumilla.

1ª,2) A los efectos del artículo 67.2.a) del RGLCAP y de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) y se deroga el Reglamento (CEE) nº 3696/93 del Consejo la nomenclatura del presente contrato es 88.10.12 "Servicios de cuidados de personas mayores en centros diurnos" y el código de la Nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre



de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) es: 85312100-0 "Servicio de centro de día".

1ª,3) La contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en este Pliego, y por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP en adelante), en su redacción dada por las siguientes normas: el Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización; la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, modificado por el R.D. 300/2011, de 4 de marzo (BOE nº 69 de 22/03/2011) y en cuanto no se encuentre derogado por aquel, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP) y modificado por el Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, art. 19.2 TRLCSPP.

1ª,4) La prestación objeto del presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, de Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, por el Decreto nº 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos, por el Decreto nº 126/2010, de 28 de mayo por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (corrección de errores publicada en BORM nº 149 de 01/07/10) por el Decreto nº 306/2010 de 3 de diciembre, por el que se establecen la intensidad de protección de los servicios, la cuantía de las prestaciones económicas, las condiciones de acceso y el régimen de compatibilidad de las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Orden de 27 de junio de 2011, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se establecen los precios públicos por la prestación de los Servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia y del Sistema de Servicios Sociales con financiación pública en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por el Decreto 74/2011, de 20 de mayo, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece el régimen de infracciones y sanciones.

1ª,5) El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, previsto y regulado por los arts. 157 y siguientes del TRLCSPP, y por los artículos correspondientes del RGLCAP, así como los arts. 301 y siguientes del TRLCSPP sobre normas especiales para el contrato de servicios y su tramitación será URGENTE, de conformidad con el art. 112 del TRLCSPP.



2ª) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

2ª,1) El importe máximo en que se presupuesta con cargo al IMAS el presente contrato es de **DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS (260.208,00€) IVA INCLUIDO**, conforme al siguiente desglose y por los conceptos que a continuación se relacionan:

AÑO	MESES	Nº PLAZAS	TOTAL SIN IVA	APORTAC. USUARIO	IMAS SIN IVA	IVA 4%	IMAS CON IVA
2016	6	25	130.350,00	5.250,00	125.100,00	5.004,00	130.104,00
2017	6	25	130.350,00	5.250,00	125.100,00	5.004,00	130.104,00
			260.700		250.200,00	10.008,00	260.208,00

Se establece el precio máximo de la plaza, de acuerdo con los precios de referencia aplicables, en **869€ plaza/usuario/mes**, con las precisiones siguientes:

A) Respecto a las plazas ocupadas, la cantidad que resulte de la diferencia entre el máximo de **869€/mes/plaza** y la participación del usuario, la cual se ajustará a lo dispuesto en el Decreto 126/2010, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según redacción dada al mismo por la Ley 6/2012, de 29 de junio, de medidas tributarias, económicas, sociales y administrativas de la Región de Murcia. Dicha cuantía contempla, respecto a la financiación pública anterior, el coste del servicio de manutención que se les ofrece a nuestros mayores en el Centro.

B) Respecto a las plazas no ocupadas y exclusivamente durante los tres primeros meses de vigencia del contrato, el IMAS abonará **525€/mes/plaza** y a un máximo del 25% del total de las plazas contratadas.

SITUACIONES NO REMUNERABLES

- No será satisfecha a la entidad contratista cuantía alguna por las plazas que no se encuentren ocupadas, y que no puedan englobarse dentro de los conceptos de plaza reservada o libre, por no haberse producido una primera incorporación a la misma en virtud de autorización de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS.
- No será satisfecha a la entidad contratista cuantía alguna por las plazas que estén englobadas dentro del concepto de plaza libre una vez que hayan transcurrido en dicha situación más de 90 días naturales.

2ª,2) Para completar la liquidación de las estancias devengadas por las plazas ocupadas, las aportaciones de los beneficiarios se determinarán de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Orden de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de 27 de junio de 2011 (BORM 04/07/2011), por la que se establecen los precios públicos por la prestación de los Servicios del SAAD.



El mes de diciembre del año 2016 será abonado en el mes de enero del 2017 para dar cumplimiento a la forma de pago que determina que dentro de los diez primeros días naturales del mes siguiente al devengado se remitirá, por triplicado, certificación nominal de beneficiarios y cantidades percibidas, explicitando el concepto de la liquidación (plaza ocupada/reservada) y los días que correspondan por cada uno de ellos a la unidad administrativa competente en la materia.

La aportación del IMAS se ordenará con cargo a la aplicación económica 51.03.00.313G.260.06, código proyecto 42986.

2ª,3) En **NINGÚN CASO** podrá ser **SOBREPASADO** el **IMPORTE** fijado y la infracción de este precepto **daría lugar** a la **inadmisión** de la oferta.

2ª,4) Las ofertas de los licitadores determinarán el precio del contrato para la realización del servicio excluido el I.V.A., que figurará como partida independiente. El precio comprenderá la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la realización del trabajo objeto de este contrato, hasta su recepción por la Administración, incluso la parte correspondiente de sus gastos generales y beneficio.

2ª,5) De conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre en su redacción dada por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, así como, por lo dispuesto por la disposición adicional octogésima octava de la ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, los precios del presente contrato no serán objeto de revisión.

3ª) PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

La vigencia del presente contrato será desde la fecha de su firma por ambas partes, prevista para el 1 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Mayo de 2017, salvo que se hubiese formalizado concierto social al amparo de lo dispuesto en la Ley 16/2015, de 9 de noviembre, por el que se modifica la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, con anterioridad a la citada fecha fin, en cuyo caso la vigencia finalizaría el día anterior a dicha formalización. Asimismo, el contrato podrá ser objeto de prórroga, por mutuo acuerdo de las partes, por periodos que en su conjunto no excedan al contemplado inicialmente, dentro de los límites del artículo 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos.

Dada la naturaleza de los servicios que se conciertan, que consisten en la atención continuada a los usuarios cuyo derecho subjetivo debe preservarse de forma permanente, aún cuando este contrato termine por cualquiera de las causas previstas, deberá extender sus efectos, con las mismas condiciones de prestación de servicios y precio, hasta el inicio de la prestación de los servicios por el ulterior adjudicatario.

4ª) EMPRESAS LICITADORAS, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS:

4ª,1) EMPRESAS LICITADORAS

Podrán contratar con la Administración Regional y presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan capacidad de obrar, no



estén incursas en una prohibición de contratar de las previstas en el art.60.1 y 2 del TRLCSP y acrediten su solvencia recogida en el apartado C), del cuadro resumen adjunto.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la prestación que constituye el objeto del presente contrato.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales, quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. Estos empresarios deben indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatario del contrato, de conformidad con el art. 59 TRLCSP.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

4ª,2) DOCUMENTACIÓN

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados para garantizar el secreto de su contenido, rotulados (rotulados A y B) con el título del contrato al que licita e identificado con el nombre de la entidad que oferta y firmados por el representante, en los que contendrán:

4ª,2,1) SOBRE (A). Contenido:

- a) **ANEXO II** de este pliego, suscrito por el representante legal de la empresa, por el que declara responsablemente que la entidad licitadora a la que representa, cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración, relacionadas en la cláusula 4ª,4,1) siguiente.
- b) Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una **Unión de Empresas**, deberán presentar, además de cada una de ellos los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan, documento privado en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente, en caso de resultar adjudicatario del contrato.
- c) Dirección de correo electrónico, en su caso, señalando este medio como preferente a efectos de notificaciones, conforme al ANEXO IV de este Pliego, según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y teléfonos de contacto.

4ª,2,2) SOBRE (B). Contendrá los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN recogidos en el apartado D) del Cuadro resumen de este pliego, formulados por el representante legal de la empresa licitadora. La oferta económica deberá presentarse conforme al modelo del Anexo I del cuadro resumen, formulada por el representante legal de la empresa.



4ª,3) Previamente a la adjudicación del contrato, el licitador que vaya a ser propuesto, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la mencionada Cláusula 4ª,4,1), sin perjuicio de que el Órgano de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa de tales requisitos.

4ª,4) La **fecha** límite para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos, será el de finalización del plazo de presentación de ofertas.

4ª,4,1) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato cuando sus fines, objeto o ámbito de actividad, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, se refieran específicamente a la atención residencial de personas mayores.

- b) Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmante/s de la proposición, o copia del mismo debidamente legalizada o compulsada. En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.
- c) Los documentos que sirvan para acreditar la **SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL** que figura en el apartado C) del Cuadro Resumen adjunto.
- d) Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- e) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil y debidamente bastantado por cualquiera de los Servicios Jurídicos de la Secretaría General de las distintas Consejerías o, en su caso, de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales, conforme lo prevenido en el Decreto Regional 36/2001, de 18 de mayo.
- f) Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- g) Si la adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta en el I.A.E., aportará las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el



modelo 036, así como una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que especifique el supuesto legal de exención y que permanece en alta en dicho censo.

- h) Para el caso de que se haya optado por constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio, deberá manifestarse mediante escrito del representante legal de la entidad. A tal efecto, se une a este pliego como Anexo V, **MODELO DE DECLARACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO.**
- i) Certificado de autorización de funcionamiento de conformidad con lo establecido por el Decreto nº 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos.
- j) En el caso de que vinieran obligadas a ello, Declaración responsable del representante legal de la entidad en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social., relativo al cumplimiento de la cuota de reserva para personas con discapacidad.

En el caso de haber optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

- k) Acreditación de un Coordinador/Responsable del servicio (a jornada completa), al que hace referencia el apartado 8) del Pliego de Prescripciones Técnicas, que deberá estar en posesión del título de Licenciado Universitario, Graduado Universitario ó Diplomado Universitario o equivalente, en el área socio-sanitaria. Cuando el Coordinador pertenezca a alguna de las categorías profesionales enumeradas en el cuadro anterior, asumirá esas funciones compatibilizándolas con las tareas de coordinación.
- l) Cualesquiera otros documentos que sean exigidos conforme a la naturaleza del objeto del contrato, art. 146.2 TRLCSP.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

Cuando la acreditación de algunas de estas circunstancias se realice mediante la certificación emitida por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Ministerio de Economía y Hacienda, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación, manifestación que se reiterará en caso de ser adjudicatario en el documento en que se formalice el contrato, art.146.3 en relación con art.83 y 84 TRLCSP, conforme al modelo del ANEXO III.



4ª,4,2) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación serán los establecidos en el apartado D del cuadro resumen.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde esta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por presentadas por él.

No obstante, cuando se haya previsto en el apartado E) del Cuadro Resumen adjunto, los licitadores podrán presentar más de una proposición, conforme a los elementos y condiciones que se determinen en el mismo.

4ª,4,3) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el lugar y plazo indicado en el apartado G) del Cuadro Resumen adjunto (que será igualmente objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el perfil del contratante), o enviados por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada dicha proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

4ª,5) ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá a la comprobación de la documentación contenida en el sobre A presentados por los licitadores.

La Mesa de contratación realizará en acto público, a celebrar el día que se indica en el apartado H) del cuadro resumen de este pliego, la apertura de los sobres B, con el contenido de la documentación de las proposiciones relativas a los criterios de adjudicación.

En primer lugar, la Presidenta dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación presentada en el sobre A, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas.

Seguidamente, la Mesa procederá a la apertura de los sobres B de los licitadores admitidos, comprobando en este acto el contenido del cada sobre y dando lectura de los criterios de adjudicación de cada licitador.



5ª) APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Una vez determinada la oferta más ventajosa para la administración, se requerirá al licitador que la hubiere ofertado para que en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, (en la dirección de correo electrónico, en su caso, señalada como preferente a efectos de notificaciones), presente los documentos a los que hace referencia la cláusula 4ª,4,1) de este pliego.

La Mesa de Contratación calificará los documentos a los que hace referencia el art. 146 del TRLCSP, presentados en tiempo y forma. El Secretario certificará la relación de documentos que figuren. Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente por teléfono o por correo electrónico al interesado a la dirección que haya facilitado a efectos de notificaciones y concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que se subsane el error.

A los efectos establecidos en los arts. 54, 64 y 82 TRLCSP, el órgano de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, art. 83.6 del RGLCAP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

6ª) ADJUDICACIÓN

6ª,1) La Mesa de Contratación, con la composición y funciones establecidas en la Resolución de 29 de noviembre de 2011 (B.O.R.M. nº 280. de 5 de diciembre), de la Dirección Gerencial del IMAS, de conformidad con lo previsto en el art. 320 TRLCSP así como en el art. 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en los pliegos, art. 151.3 del TRLCSP.

6ª,2) De conformidad con el art. 151.2 de la TRLCSP, el licitador que haya sido propuesto como adjudicatario deberá aportar en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento (en la dirección de correo electrónico, en su caso, señalada como preferente a efectos de notificaciones), la siguiente documentación:

- a) En el caso de que no opte por constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio, documento que acredite haber constituido en la Tesorería Regional, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación (IVA excluido), conforme a lo estipulado en la cláusula siguiente, así como el Código Cuenta Cliente bancario donde desee que se le ingrese el importe de las facturas.
- b) Justificación de haber abonado todos los anuncios de licitación, cuyo importe aproximado asciende a la cantidad expresada en el apartado I) del Cuadro Resumen adjunto.



El pago se realizará a favor de este IMAS, mediante transferencia a la cuenta ES69 0487/0002/03/2080002000, de BMN, haciendo mención expresa al nº de referencia del anuncio que en su momento se indicará al adjudicatario.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

6ª,3) Por parte del IMAS se requerirán a los órganos competentes, en su caso, los siguientes certificados:

- a) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES de SEGURIDAD SOCIAL expedido por el Órgano competente.
- b) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Estatal.
- c) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Autonómica.

6ª,4) El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, de conformidad con los arts. 151.3 del TRLCSP.

6ª,5) En el caso de que el servicio fuera adjudicado a una Unión de empresarios deberán acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

7ª) GARANTÍA DEFINITIVA:

7ª,1) El licitador propuesto como adjudicatario en este contrato, deberá constituir a disposición del órgano de contratación, una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7ª,2) La garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) Mediante retención en el precio. El importe total de la garantía será descontado de la primera factura con cargo al contrato. En el caso de que el importe de ésta no fuera suficiente para cubrirla, la diferencia será descontada de la segunda factura, y así sucesivamente hasta completar la totalidad del importe correspondiente a la garantía definitiva.
- b) O en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96.1 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 del TRLCSP.

En este último caso, la constitución de la garantía definitiva se ajustará a los modelos que se recogen en el Decreto 138/1999 por el que se regula el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma, y que se indican en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es> (Consejerías, Economía y Hacienda, Tesoro Público, Modelos de garantía).



- 7ª,3) La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 102 TRLCSP y 65.2 y 3 RGLCAP.

8ª) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO/CESIÓN:

- 8ª,1) De conformidad con lo establecido en el art. 156 del TRLCSP, los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación.
- 8ª,2) La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días (15) hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores (arts.156.3 TRLCSP).
- 8ª,3) El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo anterior sin que se hubiera interpuesto el recurso.
- 8ª,4) Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 226 TRLCSP.

9ª) OBLIGACIONES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES

9ª,1) OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:

- 9ª,1,1) El trabajo se ejecutará por el contratista con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere el responsable del contrato.
- 9ª,1,2) El contratista está obligado a:
- Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas.
 - Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía de la Administración.
 - Cumplir con el personal o servicios adicionales ofertados respecto de los criterios de adjudicación. El incumplimiento de estas mejoras de personal o servicios, será causa de resolución del contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 223.h) del TRLCSP.
 - Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causa imputable a la Administración.
 - Respetar el principio de no discriminación por razón de la nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC, en los contratos de suministros que se produzcan como consecuencia de éste.



- Asume la responsabilidad civil derivada directa o indirectamente de los servicios contratados, así como las derivadas de las actuaciones de los usuarios, por sí misma o mediante la suscripción de la correspondiente póliza aseguradora.
- Las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral de Seguridad Social, y demás de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente, corresponden única y exclusivamente al titular de la entidad adjudicataria.
- Indemnizaciones que puedan derivarse como consecuencia de la actividad contratada, reservándose el órgano contratante el derecho al ejercicio de las acciones resolutorias o indemnizatorias que procedan en el supuesto de paralización o suspensión de la prestación del servicio.

9ª,1,3) El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.

9ª,2) OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ADMINISTRACIÓN:

- 9ª,2,1) La Administración tiene la obligación de abonar el precio convenido una vez recibido o informado de conformidad el trabajo por el responsable de la ejecución del contrato.
- 9ª,2,2) El Órgano de Contratación deberá respetar, en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios en cumplimiento del art 140 del TRLCSP.
- 9ª,2,3) Cuantas incidencias surjan entre la Administración y el contratista en la ejecución del contrato por diferencias en la interpretación de lo convenido o por la necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones que se determinan en el art. 97 del Real Decreto 1098/2001.

10ª) CESIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Para la gestión de las plazas contratadas, el IMAS cederá al adjudicatario los datos de carácter personal que obrando en sus fichero, correspondan a las personas que sean adjudicatarias de las plazas, y que a tal efecto y con el consentimiento del usuario y/o representante, hayan sido recabados, cediéndose dichos datos, con el único y exclusivo fin de dar cumplimiento al objeto de este Contrato, debiendo ser cancelados una vez finalizada dicha gestión.

Los datos cedidos por el IMAS, estarán sometidos a la regulación contenida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en su redacción dada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

El contratista y el personal que tenga relación directa e indirecta con la prestación a los usuarios de la atención prevista en este pliego, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos, y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer público cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual, debiendo respetar en todo caso las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, modificada por Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, sobre el tratamiento actualizado de esos datos y su confidencialidad.



Asimismo, deberán informar periódicamente al IMAS, como responsable de los datos, de las medidas técnicas y organizativas que adopte para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados, del nivel de protección alto, y los riesgos a los que están expuestos, ya provengan de acción humana, del medio físico o natural.

11ª) RESPONSABLE DEL CONTRATO

Conforme a lo previsto en el art. 52 TRLCSP. El órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del la prestación pactada.

12ª) LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO

La entidad adjudicataria presentará factura mensual, dentro de los diez primeros días naturales del mes siguiente al devengado, expedida por la misma, reflejando la diferencia resultante entre la participación del usuario y el precio del servicio, acompañadas de certificación nominal de beneficiarios y cantidades percibidas, explicitando el concepto de la liquidación según proceda (plaza ocupada/no ocupada) y los días que, en su caso, correspondan por cada uno de ellos. Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

El IMAS abonará a la entidad adjudicataria, en concepto de prestación del servicio de Centro de Día, los trabajos que realmente ejecute, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas, o según las modificaciones del mismo que legalmente se autoricen.

13ª) SUBCONTRATACIÓN

La entidad contratista podrá subcontratar servicios que no recaigan en la gestión directa de las plazas, para lo cual se estará a lo dispuesto en el artículo 227 y concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

14ª) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los arts. 220 TRLCSP y 103 del RGLCAP.

15ª) RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

La recepción y liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en los arts. 222 y 307 TRLCSP y art. 203 RGLCAP.

Para la constatación de la correcta ejecución del contrato, se emitirá informe en el que se acredite la correcta prestación de éste, de acuerdo con las prescripciones técnicas establecidas, así como la ausencia de defectos en dicha prestación.



16ª) PLAZO DE GARANTÍA

Como consecuencia de la naturaleza y objeto del contrato, y dado que el mismo se agota por los trabajos realizados y recibidos de conformidad por la Administración, no se considera oportuno fijar plazo de garantía.

Realizados los trabajos sin que la Administración haya formalizado en el plazo que corresponda algún reparo u objeción el contratista queda exonerado de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva constituida.

17ª) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los arts. 223 y 308 TRLCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los arts. 225 y 309 TRLCSP y 109 a 113 del RGLCAP.

18ª) PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN

18ª,1) El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el art.210 y 211 del TRLCSP.

Los acuerdos que dicte el Órgano de Contratación, previo informe de la Asesoría jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos. (art. 211.4 del TRLCSP).

18ª,1,1) A los efectos de lo previsto en el art. 219 de TRLCSP, el órgano de contratación podrá modificar el presente contrato por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en el Título V del Libro I y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art. 211 del TRLCSP.

En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista.

En ningún caso podrá realizarse la modificación del contrato con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.

18ª,1,2) CAUSAS de MODIFICACIÓN del CONTRATO

El contrato podrá modificarse, si en aplicación de la normativa reguladora de la dependencia fuera necesaria modificar o adaptar las características del Servicio de Centro de Día.



Se podrán suscribir modificaciones en el número de plazas, debido a: cierre de otros Centros de Día, incremento/disminución de la demanda y cualquier otra situación imprevista sobrevenida. Dichas modificaciones no podrán superar el 100% del importe inicial del contrato.

Estas modificaciones estarán supeditadas a la existencia de crédito suficiente en los correspondientes ejercicios presupuestarios para su financiación por parte de la Administración

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sin perjuicio de lo anterior y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoctava, apartado 6, de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, se podrá modificar el presente contrato cuando se proponga la reducción del plazo de ejecución o la adopción de cualquier otra medida que sea necesaria introducir al objeto de posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria que se fije.

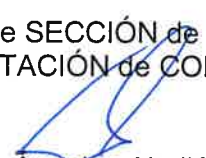
18ª,2) Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso Contencioso-Administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

19ª) RECURSO ESPECIAL

Serán susceptibles de recurso especial a tenor de lo dispuesto en el art. 40 TRLCSP, los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, los actos de trámite siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes del TRLCSP. Contra la resolución del recurso solo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, a 12 de abril de 2016

La Jefa de SECCIÓN de CONTRATACIÓN
y TRAMITACIÓN de CONVENIOS


Angeles Abellán Zuñel

Vº Bº :
LA TECNICO RESPONSABLE DEL
SERVICIOECONÓMICO-CONTABLE Y DE
CONTRATACIÓN


Mª Ángeles Iniesta Alcaraz



DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO. CUADRO RESUMEN

A.- OBJETO DEL CONTRATO

Nº Expte.: 2016.163 SE-CO Tramitación: URGENTE	CPV: 85312100-0 "Servicios de Centro de Día"
---	--

OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO: "RESERVA Y OCUPACIÓN DE 25 PLAZAS DE CENTRO DE DÍA PARA LA ANTECIÓN A PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE JUMILLA"

B.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El importe máximo a cargo de este IMAS, en que se presupuesta este contrato es de **DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS (260.208,00€ IVA incluido)** y con cargo a la partida presupuestaria 51.03.00.313G.260.06 y código proyecto 42986, desglosado en las siguientes anualidades:

AÑO	MESES	Nº PLAZAS	TOTAL SIN IVA	APORTAC. USUARIO	IMAS SIN IVA	IVA 4%	IMAS CON IVA
2016	6	25	130.350,00	5.250,00	125.100,00	5.004,00	130.104,00
2017	6	25	130.350,00	5.250,00	125.100,00	5.004,00	130.104,00
TOTAL					250.200,00	10.008,00	260.208,00

Valor estimado del contrato incluidas posibles modificaciones y prórrogas 1.042.800,00€.

Financiación: Propia

C.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

* SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

- El volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de los tres últimos años concluidos, que deberá ser al menos del importe igual o superior a **391.050,00€**.

Modo de acreditación:

- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, o Registro Oficial en que deba estar inscrito, acreditado mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas. Si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en el Registro.

* SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

La solvencia técnica del empresario deberá acreditarla mediante certificación del equipo técnico que compone la plantilla para la atención integral, donde conste la cualificación profesional de los responsables, con la siguiente titulación, entre los que deben figurar, al menos, los siguientes:

- Un coordinador/responsable (Título Superior)
- Un fisioterapeuta (Título Superior)
- Un psicólogo (Título Superior)
- Un trabajador social (Título Superior)



D- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Constituye criterio de adjudicación en este proceso la mejora de la dotación de profesionales considerados plantilla mínima por el apartado de PERSONAL numerado como 8º) en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por la mejora de las ratios de dedicación establecidas en el mismo.

La adjudicación se realizará por la Administración a la oferta más ventajosa atendiendo a los siguientes criterios: (art. 150 del TRLCSP):

VARIABLE	Puntuac. máxima	
1) Aportación Personal Adicional a las ratios exigidas en Equipo Técnico	50	12,5 puntos por cada 4 horas adicionales.
2) Aportación de horas adicionales a las exigidas por las ratios para el perfil profesional de atención directa	50	25 puntos por cada 4 horas adicionales.
Total	100	

Acreditación documental de las variables:

1) Aportación personal adicional contratado en equipo técnico: Mediante declaración responsable en la que concrete el número de horas adicionales por tipo de personal del equipo técnico que oferta. Dicha declaración responsable deberá hacer referencia expresa a que el licitador se compromete a, en caso de resultar adjudicatario, destinar dicho personal adicional a la ejecución del contrato.

2) Aportación de horas adicionales a las exigidas por las ratios para el perfil profesional de atención directa: Mediante declaración responsable en la que concrete el número de horas adicionales que oferta. Dicha declaración responsable deberá hacer referencia expresa a que el licitador se compromete a, en caso de resultar adjudicatario, destinar dicho personal adicional a la ejecución del contrato.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En el supuesto de que varios licitadores, en aplicación de los criterios de adjudicación, obtengan una misma puntuación se resolverá el empate a favor de aquél que de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el momento en el que debió reunir los requisitos de solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100. Si varias entidades licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.



E.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES O MEJORAS

No se admiten variantes o mejoras.

F- GARANTÍAS EXIGIDAS

La exigida en la cláusula 7ª de este Pliego.

G.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Lugar: Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, C/ Alonso Espejo, s/n ("Vistalegre"), 30007 – Murcia; o bien por CORREO con las condiciones que se señalan en la Cláusula 4ª, 2, 3 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo: Durante **8 (ocho) días naturales** contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14:00 horas del último día de plazo. Si el último día de plazo fuera sábado, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

H. – ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

Tendrá lugar en el Salón de Actos del IMAS, C/ Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n, de Murcia, a las 10 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo ofertas presentadas por correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, el segundo jueves hábil siguiente.

I.- IMPORTE MÁXIMO DE LOS ANUNCIOS DE LICITACIÓN

En el B.O.R.M.: 400,- € aproximadamente.

J.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. PROGRAMA DE TRABAJO

Plazo de ejecución: Plazo estimado desde la fecha de su firma, prevista para el 1 de junio de 2016 hasta el 31 de mayo de 2017 y con posibilidad de prorrogar por mutuo acuerdo de las partes, sin que el total de éstas, pueda exceder del periodo inicial.

Lugar de ejecución:

Municipio de Jumilla.

K.- REVISIÓN DE PRECIOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como lo dispuesto por la disposición adicional octogésima octava de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, los precios del presente contrato no serán objeto de revisión.

L.- SUBCONTRATACIÓN

La entidad contratista podrá subcontratar servicios que no recaigan en la gestión directa de las plazas, para lo cual se estará a lo dispuesto en el artículo 227 y concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

LL.- EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN

La constatación de la correcta ejecución y de la recepción de las prestaciones se realizará de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la cláusula 15 de este Pliego.



M.- PLAZO DE GARANTÍA

Como consecuencia de la naturaleza y objeto del contrato, y dado que el mismo se agota por los trabajos realizados y recibidos de conformidad por la Administración, no se considera oportuno fijar plazo de garantía.

N.- PRESENTACIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA

DATOS QUE DEBERÁN CONSTAR EN LAS FACTURAS:

- Oficina contable: Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Código DIR 3: A14003281.
- Órgano gestor: Instituto Murciano de Acción Social (IMAS). Código DIR3: M14003389.
- Unidad tramitadora: Dirección General de Personas Mayores. Código DIR: A14003433.



ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

"Don. con DNI n.º
..... teléfono actuando en nombre
(propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el
B.O.R.M. de fecha conforme todos los requisitos y condiciones que se exigen
para adjudicar mediante procedimiento ABIERTO, el contrato de **"RESERVA Y OCUPACIÓN DE
25 PLAZAS DE CENTRO DE DÍA PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN EL
MUNICIPIO DE JUMILLA"** (Refª.: 2016.163 SE-CO) a este efecto, hace constar que conoce el
Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que
sirven de base a este contrato, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y
cada una de las condiciones exigibles para contratar con la Administración no hallándose
comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la
contratación administrativa y se compromete en nombre
..... (propio o de la empresa a que represente), a tomar a su cargo el mencionado
servicio con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por los siguientes precios
unitarios:

AÑO	TOTAL SIN IVA	ESTIMACIÓN APORTAC. USUARIO	IMAS SIN IVA	IVA 4%	IMAS CON IVA
2016	130.350,00	5.250,00	125.100,00	5.004,00	130.104,00
2017	130.350,00	5.250,00	125.100,00	5.004,00	130.104,00
	260.700		250.200,00	10.008,00	260.208,00

(precio en letra)

euros, IVA excluido

(lugar y fecha)

(firma)

(nombre y apellidos del firmante)

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D....., DNI nº....., y (en el caso de actuar en representación) como representante de CIF nº....., y para concurrir a la contratación de **“RESERVA Y OCUPACIÓN DE 25 PLAZAS DE CENTRO DE DÍA PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE JUMILLA”** (Refª.: 2016.163 SE-CO)

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que ostentamos la plena capacidad para contratar con la Administración, así como más concretamente:

1º.- Que ostentamos la plena capacidad de obrar.

2ª.- Que reunimos los requisitos de solvencia exigidos para contratar

3º.- Que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el artículo 60 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos de Contratos del Sector Público.

4º.- Que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y de la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente y especificadas en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

A tal efecto, autorizamos expresamente al IMAS para que requiera -en su caso- a los órganos competentes el certificado que acredite que nos encontramos al corriente en dichas obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

5º.- Que no forma parte de los órganos de gobierno y de administración de esta empresa persona alguna de aquellas a que se refiere la ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente en..... ade 2016.

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL



ANEXO III

D....., DNI nº....., y (en el caso de actuar en representación) como representante de CIF nº....., y, para concurrir a la contratación de **“RESERVA Y OCUPACIÓN DE 25 PLAZAS DE CENTRO DE DÍA PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE JUMILLA” (Refª.: 2016.163 SE-CO)**

DECLARACIÓN RESPONSABLE

 Que en cumplimiento de lo previsto en el art. 146.3 el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, manifiesto que las circunstancias reflejadas en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores y empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en el Registro oficial de Licitadores y Empresas del Estado, no han experimentado variación alguna.

(Lugar, fecha y firma)

 **AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.**



ANEXO IV

NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS

D./D.^a.....con DNI.....,
teléfono y con domicilio en....., c/.....

....., con CIFy domicilio fiscal en
....., c/....., n°,
CP....., y teléfono y móvil enterado del
anuncio publicado en el Boletín/Diario....., del día....., y
de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de
**“RESERVA Y OCUPACIÓN DE 25 PLAZAS DE CENTRO DE DÍA PARA LA
ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE JUMILLA”, (Refª.:
2016.163 SE-CO).**

☐ **CONSIENTE** la utilización de medios electrónicos por parte de la Administración
para la realización de las notificaciones en este procedimiento de contratación, de
acuerdo con los datos que se indican a continuación:

PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES (máximo 2):

Nombre y Apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir los avisos de notificaciones telemáticas

En, ade.....de.....
(Lugar, fecha y firma del licitador)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL



ANEXO V

(En caso de optar por prestar garantía definitiva mediante retención en el precio)

MODELO DE DECLARACIÓN

D., DNI nº, (en el caso de actuar en representación) como representante de CIF o DNI nº....., para concurrir a la contratación del **“RESERVA Y OCUPACIÓN DE 25 PLAZAS DE CENTRO DE DÍA PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE JUMILLA”**, (Refª.: 2016.163 SE-CO),



DECLARO:

Que en caso de que la entidad a la que represento, resulte propuesta para la adjudicación del contrato arriba referenciado, solicito que la garantía definitiva se formalice mediante retención en el precio, tal como establece el art. 96.2) del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos de Contratos del Sector Público.

(Lugar, fecha y firma)



ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL